

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: “APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;
- Que,** el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;
- Que,** el 03 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 09 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“**Artículo 1.- APROBAR** la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0582-M, de 09 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 16 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 010-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“**Artículo 1.- APROBAR** la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0645-M, de 15 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de fecha 31 de Marzo de 2023, la Dra. Vianna Di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designa al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha efectiva a partir del 01 de abril del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable;
- Que,** el 13 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“**Artículo 1.- APROBAR** la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023- 0913-M, de 13 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;*
- Que,** el 14 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 020-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“**Artículo 1.- APROBAR** la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0938-M, de 14 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director*

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;

- Que,** el 20 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0996-M y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1003-M, de 20 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);”
- Que,** el 27 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1053-M de 25 de abril de 2023 y su alcance en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1065-M de 27 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.”;
- Que,** el 04 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1120-M de 04 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma”;
- Que,** el 10 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1157-M de 10 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...);”

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 18 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 035-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: “**Artículo 1.-APROBAR** la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1202-M de 16 de mayo de 2023 y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1253-M, de 18 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en uso de sus atribuciones resolvió: “(...) **DELEGAR** al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC. El Coordinador General Administrativo Financiero, deberá poner en conocimiento de este despacho de manera inmediata sobre las reformas que suscriba remitiendo una copia del acto administrativo emitido en ejercicio de la presente delegación.”;
- Que,** el 25 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1306-M de 25 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la reforma.”;
- Que,** el 31 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1336-M de 30 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 06 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 048-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1390-M de 06 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 12 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 051-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1421-M de 09 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 19 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 054-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1480-M de 19 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 30 de junio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 062-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1594-M de 29 de junio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 03 de julio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 065-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Décima Octava*

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1621-M de 03 de julio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;

Que, el 04 de julio de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 066-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR** la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1629-M de 03 de julio de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;

Que, el 10 de julio de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el “INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”, en el que señala: “(...) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2023-0249-M de 04 de julio de 2023 de la Dirección de Comunicación Social.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-1905-M de 10 de julio de 2023 de la Coordinación Zonal 2.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2023-0505-M de 10 de julio de 2023 de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0159-M de 10 de julio de 2023 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios.

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1687-M de 10 de julio de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 2 de la DIGERCIC, mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa.

En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el sistema de gestión documental Quipux, en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1687-M de 10 de julio de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E) lo siguiente: *“Estimada Coordinadora, de ser pertinente, favor atender requerimiento de acuerdo a normativa legal vigente.”*;

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

**APROBAR LA VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(PAC 2023)**

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1687-M de 10 de julio de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección

RESOLUCIÓN No.071-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Artículo 7.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, la correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los once (11) días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO PATRICIO
GRANDA SOTOMAYOR**

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
**Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General
de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza A. Analista de Patrocinio 2	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Gabriela Alexandra Hidrobo Sigüencia Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA ALEXANDRA HIDROBO SIGÜENCIA
Autorizado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	 Firmado electrónicamente por: MARIA DOMÉNICA GUEVARA VILLACÍS



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Julio 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES..... 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 8

5. RECOMENDACIÓN 8

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: “(...) *DELEGAR al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC*”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0467-M de 04 de julio de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Cradragésima reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2023-0249-M de 04 de julio de 2023 de la Dirección de Comunicación Social.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-1905-M de 10 de julio de 2023 de la Coordinación Zonal 2.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2023-0505-M de 10 de julio de 2023 de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0159-M de 10 de julio de 2023 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizada por las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 2 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES PARA LA DIGERCIC	Eliminación de la actividad	\$ 6.501,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Comunicación Social, señala: "3.Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica "A través de esta reforma, se requiere eliminar la actividad de "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES PARA LA DIGERCIC" por un valor de \$6.501,00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, misma que registra como procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, siendo lo correcto que se categorice como procedimiento de Ínfima Cuantía, ya que esta contratación se lo realizó por ÍNFIMA CUANTÍA bajo la ORDEN DE COMPRA Nro. IC- DIGERCIC-002-2023, con fecha del 27 de marzo de 2023, por un valor total de \$3.150,00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA" "5. Conclusiones y recomendaciones: En este contexto, se recomienda eliminar la actividad de "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES PARA LA DIGERCIC" del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, misma que registra como procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, \$6.501,00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA; debido a que se ejecutó a través del procedimiento de Ínfima Cuantía".
COORDINACION ZONAL 2	IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA EN AGENCIA PUYO DE LA COORDINACION ZONAL	Eliminación de actividad	\$ 7.027,20	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Coordinación Zonal 2, señala: "3.Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica: El 9 de enero de 2023, la DIGERCIC suscribió el contrato Nro CGAJ-DAJ-CON-2023- 001 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICION DE EQUIPOS, PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA SISTEMAS INTEGRADOS DE CONTRA INCENDIOS, UPS, ELECTRÓGENO, HIDRONEUMÁTICO, CLIMATIZACIÓN, CONTROL DE ACCESOS, ELÉCTRICO, INFRAESTRUCTURA DE LAS AGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL", mismo que se encuentra siendo ejecutada desde la planta central, en tal sentido, para cumplir eficientemente con la planificación de contratación y una ejecución presupuestaria se realiza un planteamiento de reforma PAC a fin de eliminar las actividades: ✧ IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA EN AGENCIA PUYO DE LA COORDINACION ZONAL ✧ MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA AGENCIA COCA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2 ✧ MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA AGENCIA TENA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2 ✧ MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROVISION Y CAMBIO DE BATERIAS EN UPS DE LAS AGENCIAS LAGO AGRIO Y TENA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2. Asimismo, la actividad que debe ser eliminada debido a que no se ejecutará en el presente año es la siguiente: ✧ PROVISION E INSTALACION DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPILT DE 24.000 BTU EN LA AGENCIA SHUSHUFIND DE LA COORDINACION ZONAL 2 (...) Bajo este contexto, es necesario realizar la modificación del objeto contractual y reprogramar el periodo de ejecución, a fin de cumplir
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA AGENCIA COCA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2	Eliminación de actividad	\$ 6.700,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA AGENCIA TENA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2	Eliminación de actividad	\$ 6.900,00	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROVISION Y CAMBIO DE BATERIAS EN UPS DE LAS AGENCIAS LAGO AGRIO Y TENA PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2	Eliminación de actividad	\$ 6.935,00	

	PROVISION E INSTALACION DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPILT DE 24.000 BTU EN LA AGENCIA SHUSHUFIND DE LA COORDINACION ZONAL 2	Eliminación de actividad	\$ 3.000,00	con la planificación y el plazo establecido por la entidad. El objeto contractual anterior de la actividad es la: "PROVISION E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRO EN LA AGENCIA LORETO PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2". El objeto contractual presente es el: "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA PUERTA PRINCIPAL EN LA AGENCIA LORETO PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2" Objeto contractual anterior: "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELECTRICA EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACION ZONAL 2". Objeto contractual presente: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MEMORES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELÉCTRICA EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACION ZONAL 2". Justificación económica. La actividad que se plantea la modificación del objeto cuenta con el siguiente presupuesto: ✧ PROVISION E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRO EN LA AGENCIA LORETO PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2 \$ 1,127.41 Se requiere actualizar siguiente presupuesto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MEMORES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELÉCTRICA EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACION ZONAL 2 \$ 6,300.00
	SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA PUERTA PRINCIPAL EN LA AGENCIA LORETO PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2	Modificación del objeto contractual y actualización de periodo de ejecución.	1,127.41	Justificación económica. La actividad que se plantea la modificación del objeto cuenta con el siguiente presupuesto: ✧ PROVISION E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRO EN LA AGENCIA LORETO PERTENECIENTE A LA COORDINACION ZONAL 2 \$ 1,127.41 Se requiere actualizar siguiente presupuesto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MEMORES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELÉCTRICA EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACION ZONAL 2 \$ 6,300.00 "5. Conclusiones y recomendaciones: Por lo anteriormente mencionada se concluye que se requiere realizar la reforma al PAC a fin de eliminar actividades, modificación de objeto contractual, reprogramar periodo de ejecución y actualizar presupuesto de acuerdo a la ultima reforma aprobada a la Programación Anual de la Planificación - PAP 2023. Por lo que antecede, se evidencia las circunstancias que motivan este informe y se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, dado que conforme los antecedentes expuestos, la misma obedece a una justificación técnica y económica conforme a lo determinado en el art. 43 deL RLOSNCP.
	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MEMORES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELÉCTRICA EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACION ZONAL 2	Modificación del objeto contractual, actualización del presupuesto referencial y periodo de ejecución.	\$ 6.300,00	
GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS	Inclusión de la actividad	\$ 119.882,33	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Gestión Interna de Administración de Bienes, señala: "3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: La Gestión Interna de Administración de Bienes de la DIGERCIC, realizó el levantamiento de información de los consumibles de impresión existentes en la Bodega de la Planta Central y a nivel Nacional, a fin de determinar las cantidades para la adquisición de los consumibles de impresión Además, del análisis de dichos datos se refleja la necesidad de adquirir consumibles de impresión pues el stock actual es mínimo, a fin de abastecer de suministros y mantener las actividades administrativas y de atención al usuario de manera normal. (...) Bajo este antecedente, tomando en consideración que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS", no consta en el PAC, se requiere realizar la reforma al PAC, conforme al siguiente según detalle: Inclusión de la actividad "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS" por el valor de \$119.882,33 (Ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y dos con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más I.V.A. "5. Conclusiones y recomendaciones: Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. 43 del RGLOSCP, dada la necesidad de la adquisición de consumibles de impresión a Nivel Nacional, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la siguiente actividad. ● ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL CATALOGADOS con un presupuesto de \$119.882,33 (Ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y dos con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más I.V.A.

GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”	Inclusión de la actividad, incluye presupuesto: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 190: S 83.997,99 Certificación Plurianual Nro. 505: \$ 98.166,33.	\$ 182.164,32	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, señala: “3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica De acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento e Infraestructura de la DIGERCIC PROGAD-GIL-001 el cual en su numeral 2.- ALCANCE, detalla: “Desde la elaboración y ejecución del Plan de Mantenimiento de Equipos, Sistemas, Instalaciones y Obras civiles hasta el cierre y archivo del contrato de mantenimiento con liquidación económica final o la orden de trabajo de mantenimiento y servicio.” Además, es preciso señalar que la DIGERCIC no cuenta con personal, equipos, materiales e insumos de limpieza, en ninguna de sus agencias; por lo que, se requiere de manera indispensable contratar el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, para así brindar lugares limpios, desinfectados, evitando enfermedades infectocontagiosas o el aumento de vectores dañinos para la salud de funcionarios y ciudadanía en general, en las provincias detalladas anteriormente. Justificación económica. (...) Para el efecto con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0467-M de 04 de julio de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión notificó a las Direcciones y Coordinaciones de la DIGERCIC, la cuadragesima reforma PAP 2023, en la cual consta el servicio antes mencionando, ratificando así que se cuenta a la fecha con los recursos económicos indispensables para la contratación. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0476-M de 10 de julio de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 17-2023 PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1007-M de 10 de julio de 2023, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 190 por un valor de 83.997,99 y Plurianual Nro. 505, por un valor de 98.166,33. 4. Presupuesto: El presupuesto referencial para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, es de \$ 182.164,32 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América Con 32/100) más IVA, conforme al siguiente detalle: AÑO 2023: \$ 83.997,99 AÑO 2024: \$ 98.166,33 “5. Conclusiones y recomendaciones: Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y económica conforme lo establece el Art. 43 del RGLOSCP, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, esto considerando que el proceso de contratación será por la herramienta de catálogo electrónico, y conforme la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial.
--	---	--	---------------	---

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 2 de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso de “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, correspondiente a la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 190
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 505

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 2 de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Reforma al PAC 2023.